AD/28/23

Muy Ilustre Señor

Don Juan Casapas Cazique principal del pueblo de la Magdalena. Don Pedro Cabrana Cazique principal de los pueblos de Guasica y Maranga dijeron que de tiempo inmemorial a esta parte se ha acostumbrado celebrar todos los años en el mes de Agosto la fiesta de Nuestra Señora de la Asunción en el pueblo de la Magdalena a donde concurren todos los naturales de los pueblos de Guasica y Maranga y para que esta celebridad se haga con la solemnidad que se requiere es necesario que Vuestra Señoría mande que el Alcalde mayor de la provincia de Santa Marta asista en dicho pueblo de la Magdalena el día de la Asunción de Nuestra Señora y que para ello se le dé el auxilio necesario.

A Vuestra Señoría piden y suplican mande como se pide y suplica en su decreto que para que esta celebridad general de los naturales se haga con la solemnidad que se requiere es necesario que el Alcalde mayor de la provincia de Santa Marta asista en dicho pueblo de la Magdalena el día de la Asunción de Nuestra Señora y que para ello se le dé el auxilio necesario y mandamiento

Don Juan Casapas

Don Joan Coumbe
Yat ñam

SD. AD
CA. 28
LEG. 134
FS. 02

Sumag.

En los Reyes en 29 de marzo de mil &
Seiscientos y seis años El Señor Licenciado Don Fer-
nando Ribera y Flores Alcalde mayor y Juez de Residencia
por su Magestad en esta provincia y sus cargos
Dixo que por quanto en esta Villa se an ofrecido algunas
cosas de importancia que proveer y
mandar cumplir y executar y entre ellas
a venido a esta Villa Don Diego de Ribera
Alcalde mayor de Tlaxcala a tomar residencia
de mi oficio de Alcalde mayor de esta provincia
y para que se pueda hacer con mas comodidad
y sin costa de las partes y para que se
cumpla lo que Su Magestad manda por sus
Reales Cedulas y Provisiones que sobre
ello tratan y disponen y para que se
cumpla lo que Su Excelencia el Señor Don
Luis de Velasco Virrey desta Nueva España
manda por sus Provisiones y Ordenanzas
que sobre ello tratan y disponen
Mandaba y mando que todos los Indios
Naturales de esta Villa de los Reyes
y de los Pueblos de Santa Maria Magdalena
y Santiago Tlatelulco y de los demas
Pueblos sus Sujetos y Anexos que
acudan a esta Villa de los Reyes
a la Residencia que se le ha de tomar
a Don Diego de Ribera Alcalde mayor
que fue de esta provincia y a sus
Oficiales y Lugartenientes y a todos los
demas que se le ha de tomar residencia
de todo lo que tocare a sus oficios
y cargos y que para ello se les
den los dias que fueren necesarios
y que para ello se les de y señale
casa en esta Villa de los Reyes
y en la de Santa Maria Magdalena
y Santiago Tlatelulco y que se
les de y entregue la Alcaicería
que ay en esta Villa de los Reyes
y en la de Santa Maria Magdalena
y Santiago Tlatelulco para que
en ellas vendan sus mercaderias
y Ropa de Castilla y de la Tierra
y que se les de y señale Pregonero
que pregone en la Plaza de esta Villa
de los Reyes y en la de Santa Maria
Magdalena y Santiago Tlatelulco